



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-001/2025

DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 107 EXPEDIENTES, CON 03 LEGAJOS, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 2009-2021, RESGUARDADOS EN LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticinco, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**, Coordinadora de Archivo, el Secretario Técnico el **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las Vocalías: **Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez**, Coordinadora de Asesoría, Gestión y Seguimiento de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcda. Perla Violeta Alfaro Soriano**, Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Lcdo. David Enrique Vega Rivas**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Mtra. Norma Elena Flores García**, Coordinadora de Derechos Humanos y Género; **Lcdo. Jorge Alberto Díaz Stringel** en representación del **Mtro. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcda. Elizabeth del Carmen Jiménez Santiago**, en representación del **Lcdo. Christian Alberto Ruiz Sánchez**, Director de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales; **Lcdo. Isaí Fararoni Ramírez** Subdirector de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega**, Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Mtra. Elizabeth Valderrama López**, Directora de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Dr. Armando Salas Cruz**, Director del Instituto de Formación y Capacitación; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada del Despacho de la Contraloría Interna; **C. María del Pilar Meza Robert**, Presidencia y Ponencia del Magistrado Armando Ambríz Hernández; **Lcda. Daniela Yazmín Martínez Ortega**, Ponencia de la Magistrada Laura Patricia Jiménez Castillo; **C. Sandra Berenice Hernández Bocanegra**, Ponencia de la Magistrada Karina Salgado Lunar; **Lcda. Andrea de la O Flores**, Ponencia del Magistrado José Jesús Hernández Rodríguez; **C. Jessica Mariana Mata Cedillo**, Ponencia del Magistrado Osiris Vázquez Rangel, y como personas **Representantes** de forma física, en la sala de juntas del piso 3 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la calle de Magdalena número 21,



Colonia del Valle, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100; quienes forman el Grupo de Valoración Documental: la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, Unidad de Servicios Informáticos; **Lcdo. Carlos Esteban Mejorada Jiménez**, Dirección General Jurídica; **L.C. Aarón Moisés Sánchez Contreras**, Dirección de Planeación y Recursos Financieros; **Lcdo. Ricardo Zozaya González**, Unidad de Transparencia; y **Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez**, Contraloría Interna y Responsable de la Unidad de Archivo, se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de **107 expedientes**, con **03 legajos**, que resguarda la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:---

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*.-----

3.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho de noviembre del dos mil veinte.-----



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-001/2025

4.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -

5.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad federativa denominada Ciudad de México.-----

6.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de



documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental, depuración y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en su apartado 4.5.1, se faculta al **COTECIAD** emitir el Dictamen de Valoración Documental para el proceso de baja, una vez cumplida su vigencia de conservación y por carecer de valores secundarios, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX/CI/028/2025**, suscrito por la Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna, solicitó someter a consideración del COTECIAD la baja documental que se compone de **107 expedientes**, con **03 legajos**, del periodo de **2009-2021**, registrados en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **150 kilogramos**, contenidos en **06 cajas de cartón**, con medidas de **53.5x39.5x27.5** centímetros. Los expedientes están constituidos por originales y copias generadas por la otrora Contraloría General, Contraloría Interna, Dirección de Auditoría, Control y Evaluación y Dirección de Responsabilidades y Atención a Quejas; correspondientes a las siguientes series documentales: **2C.1.01** Contratos de Licitación Pública Nacional; **2C.1.02** Contratos de Invitación Restringida; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias de Personal; **10C.3** Auditoría y seguimiento a la aplicación de medidas y/o recomendaciones; **10C.5**. Quejas y denuncias; **10C.6** Responsabilidades administrativas; **10C.9** Declaraciones Patrimoniales; **10C.10** Actas de entrega recepción; **10C.11** Procedimientos contra resoluciones de la Contraloría Interna; **10C.13** Evolución Patrimonial; y **13C.11** Administración de Correspondencia de entrada y salida. -----



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-001/2025

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en los numerales **4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.10; 4.5.11 y 4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales **3, 6, 7 y 8** de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este Dictamen, han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos.-----

14.- La Presidencia del **COTECIAD**, solicitó a la Secretaría Técnica, llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaborar el proyecto de Dictamen de la Baja Documental de la Contraloría Interna. Por ello se efectúan los siguientes: -----

-----**RAZONAMIENTOS**-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del **COTECIAD**, el Secretario Técnico del Comité, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por la Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna, ha cumplido su vigencia de conservación, lo cual se describe en el inventario de baja documental que se adjuntó a la solicitud.-----

III.- Derivado de la revisión a la solicitud efectuada por la Contraloría Interna, mediante oficio **TECDMX/CI/028/2025** se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el **COTECIAD** determinaron procedente la baja definitiva de **107 expedientes**, con **03 legajos**, del periodo de **2009-2021**, registrados en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **150 kilogramos**, contenidos en **06 cajas de cartón**. En relación a



que los expedientes han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII y XXIV, 36 fracciones VI, VII y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 5, numeral 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Artículo 7, fracción X de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; en los numerales 4.5.1; 4.5.2.; 4.5.3; 4.5.4; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.10 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6 y 7, referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO. - Se **APRUEBA** por unanimidad de votos de quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, la baja definitiva de **107 expedientes** con **03 legajos**, del periodo de **2009-2021**, registrados en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **150 kilogramos**, contenidos en **06 cajas de cartón**. Los expedientes están constituidos por originales y copias generadas por la Otrora Contraloría General, Contraloría Interna, Dirección de Auditoría, Control y Evaluación y Dirección de Responsabilidades y Atención a Quejas, correspondientes a las siguientes series documentales: **2C.1.01** Contratos de Licitación Pública Nacional; **2C.1.02** Contratos de Invitación Restringida; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias de Personal; **10C.3** Auditoria y seguimiento a la aplicación de medidas y/o recomendaciones; **10C.5**. Quejas y denuncias; **10C.6** Responsabilidades administrativas; **10C.9** Declaraciones Patrimoniales; **10C.10** Actas de entrega recepción; **10C.11** Procedimientos contra resoluciones de la Contraloría Interna; **10C.13** Evolución Patrimonial; y **13C.11** Administración de Correspondencia de entrada y Salida. Las cuales han cumplido su tiempo de



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-001/2025

conservación, de acuerdo con las vigencias establecidas para cada serie documental, así como de no contener información histórica y relevante. -----

SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por los numerales **4.5.1; 4.5.2; 4.5.3; 4.5.4; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.10 y 4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales **3, 6, 7 y 8**. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Presidencia del **COTECIAD**, instrumentará por duplicado el Acta Circunstanciada del proceso de eliminación de los documentos, la que deberá ser suscrita por la persona responsable de la Unidad de Archivo de la Contraloría Interna y por las representaciones de la Dirección General Jurídica, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Servicios Informáticos, de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, de la Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del **COTECIAD** y la Secretaría Técnica.-----

CUARTO.- Una vez aprobada la Baja Documental por el COTECIAD, la Coordinación de Archivo convocará a Mesa de Trabajo al Grupo de Valoración Documental para la destrucción *in situ* de los expedientes que contengan datos personales. Dicha acción, quedará asentada en el Acta Circunstanciada de Hechos que se emita, conforme al numeral 4.5.15 del del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

QUINTO.- Posteriormente, la Coordinación de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, con el fin de incorporar el papel al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México".-----

SEXTO.- Al presente Dictamen se acompaña, el Acta de Baja Documental respectiva, misma que contendrá la declaratoria formal de la baja de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta, el Informe del Grupo de Valoración Documental y la

Me 7



documentación adjunta a la Solicitud de Baja de la Contraloría Interna.-----

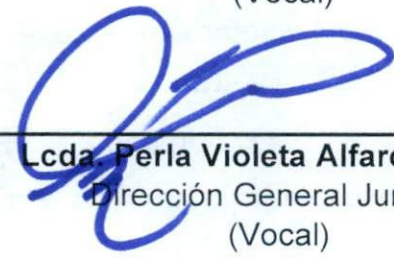
Así lo acordaron las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia. -----


Lcda. Frida Marcia Horta Suárez
Coordinación de Archivo
(Presidenta)


Lcdo. Vicente Bonilla Hernández
Subdirección de Archivos y
Documentación
(Secretario Técnico)


Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Coordinación de Asesoría, Gestión y
Seguimiento de la Defensoría Pública de
Participación Ciudadana y de Procesos
Democráticos
(Vocal)

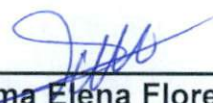

Lcdo. Luis Martín Flores Mejía
Secretaría Administrativa
(Vocal)


Lcda. Perla Violeta Alfaro Soriano
Dirección General Jurídica
(Vocal)


Lcda. María Dolores Corona López
Comisión de Controversias Laborales y
Administrativas
(Vocal)


Mtra. Haydeé María Cruz González
Coordinación de Transparencia y Datos
Personales
(Vocal)


Lcdo. David Enrique Vega Rivas
Coordinación de Difusión y Publicación
(Vocal)


Mtra. Norma Elena Flores García
Coordinación de Derechos Humanos y
Género
(Vocal)



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-001/2025

Lcdo. Jorge Alberto Díaz Stringel
en representación del
Mtro. Orlando Anaya González
Coordinador de Comunicación Social y
Relaciones Públicas
(Vocal)

Lcda. Elizabeth del Carmen Jiménez Santiago
en representación del
Lcdo. Christian Alberto Ruiz Sánchez
Coordinación de Vinculación y
Relaciones Internacionales
(Vocal)

Lcdo. Isaí Fararoni Ramírez
Unidad de Servicios Informáticos
(Vocal)

Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega
Unidad de Estadística y Jurisprudencia
(Vocal)

Mtra. Elizabeth Valderrama López
Unidad Especializada de Procedimientos
Sancionadores
(Vocal)

Dr. Armando Salas Cruz
Instituto de Formación y Capacitación
(Vocal)

Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez
Encargada del Despacho de la
Contraloría Interna
(Vocal)

C. María del Pilar Meza Robert
Presidencia y Ponencia del Magistrado
Armando Ambríz Hernández
(Vocal)

Lcda. Daniela Yazmín Martínez Ortega
Ponencia de la Magistrada Laura Patricia
Jiménez Castillo
(Vocal)

C. Sandra Berénice Hernández Bocanegra
Ponencia de la Magistrada Karina
Salgado Lunar
(Vocal)

Lcda. Andrea De la O Flores
Ponencia del Magistrado José Jesús
Hernández Rodríguez
(Vocal)

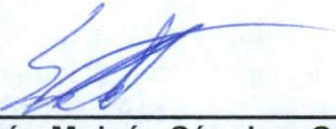
C. Jessica Mariana Mata Cedillo
Ponencia del Magistrado Osiris Vázquez
Rangel
(Vocal)

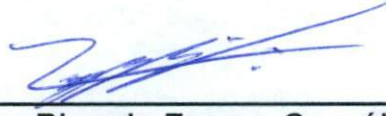


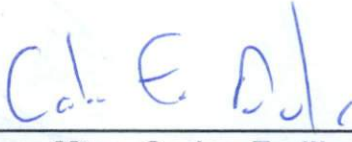
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-001/2025


Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera
Unidad de Servicios Informáticos
(Representante)


**Lcdo. Carlos Esteban Mejorada
Jiménez**
Dirección General Jurídica
(Representante)


L.C. Aarón Moisés Sánchez Contreras
Dirección de Planeación y Recursos
Financieros
(Representante)


Lcdo. Ricardo Zozaya González
Unidad de Transparencia
(Representante)


**Mtro. Carlos Emiliano
Ávila de la Paz Pérez**
Contraloría Interna
(Representante y Responsable
de la Unidad de Archivo)

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-001/2025, por el cual se aprueba la baja definitiva de 107 expedientes, con 03 legajos, del periodo 2009-2021, resguardados en la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.